

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2. Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán en el presente Boletín; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas, pero las de carácter particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### ADMINISTRACIÓN OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Provincial respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), su Augusta Madre la REINA Doña María Cristina y S. A. R. el Infante Don Fernando, continúan en Cartagena, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### Sección Agronómica de Madrid

##### Langosta

Próxima la época en que tiene lugar la aviación del mosquito de la langosta y no siendo fácil reconocerla en los primeros días si no se ejerce gran vigilancia en los sitios en que se presenta, encarezo a V. la necesidad de ordenar a los guardas de campo, dependientes de su autoridad y cuantas personas se dedican a las faenas agrícolas, que observen los puntos en que pueda verificarse su aparición, y más especialmente en aquellos que fueron acotados en el invierno último, por hallarse infestados del germen de la plaga, y una vez comprobada la naseencia del insecto, lo comunicuen a su autoridad, para que a su vez lo haga a este Gobierno de provincia. Y en este caso, mientras el servicio agronómico dispone los medios que han de emplearse para destruir el mosquito, se otorgará V. sus órdenes para extinguir los rodales ó manchas que forme el insecto, bien por medio de las camas de paja perlas colocadas al lado de éste, y guiado y amontonado el mosquito, prender la paja por varias partes a la vez, para que de este modo no escape ninguno a la acción del incendio, ó bien recogiendo el insecto con los huirones ó sábanas para enterrarlo después en zanjas previamente abiertas.

Si del reconocimiento practicado por el personal del servicio agronómico no se juzgara bastante eficaz cualquiera de los procedimientos indicados y se hiciera necesario el empleo de la gasolina que facilita el Estado, la cantidad de esta insecticida que haya de asignarse a cada pueblo y el modo de usarla, se hará por el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia.

A la vez que le encargo la necesidad de que dedique a este servicio toda su actividad y celo, por la importancia que tiene para la clase agricultora, tenga muy presente, que cuanto antes se proceda a la extinción de tan terrible plaga, la operación ha de ser más fácil y menos costosa.

De estar enterado de estas disposiciones, me dará V. cuenta a vuelta de correo.

Madrid 6 de Abril de 1907.—El Gobernador, Marqués del Vadillo.  
Sr. Afonso de constitución de...  
505.—214.

#### Sección de Seguridad

Como resultado del expediente instruido al Guardia segundo del Cuerpo de Seguridad de esta capital Basilio González Martín, por abandono de destino, ha sido declarado cesante con esta fecha.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de la ley Electoral de 14 de Agosto de 1890.  
Madrid 8 de Abril de 1907.—El Gobernador, Vadillo.

#### Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se ha servido con fecha 30 de Marzo último nombrar Maestra sustituta de la Escuela de párvulos de Colmenar Viejo, a doña Elena Fuente Urbano.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de la interesada, la cual podrá recoger su título administrativo en esta Sección, después de reintegrado en debida forma y demás efectos.

Madrid 8 de Abril de 1907.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.  
542.—216.

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se ha servido con fecha 30 de Marzo último, nombrar en virtud del concurso de traslado de Octubre de 1906, Maestros en propiedad de las Escuelas de El Escorial, El Molar, Tielmes y Torrelaguna, respectivamente, a doña Dolores Pagnero y Calvete, D. Vicente Alvaro Gutiérrez, doña María de las Nieves Aragón y doña Eugenia Barrios y Tufiño.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que los interesados se sirvan recoger en esta Sección los títulos administrativos, reintegrándoles en forma debida y a los demás efectos que procedan.

Madrid 6 de Abril de 1907.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.  
543.—216.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

#### BALANCE de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Enero hasta el día de la fecha

INGRESOS	1907		Diferencias	
	Presupuesto	Operaciones	En más	En menos
1 Rentas y censos.....	188.466 26	772 81		187.693 45
2 Portazgos y barcajes.....				
3 Donativos, legados y mandas.....		844.326 61		3.018.300 91
4 Repartimiento provincial.....	3.862.697 42			
5 Instrucción públ. ca.....		158.004 13		1.020.531 86
6 Beneficencia.....	1.173.535 99			250
7 Ingresos extraordinarios.....	250	1.084 20		5.115 80
8 Arbitrios especiales.....	6.500	1.500		22.610
9 Empréstitos.....	24.110			
10 Enajenaciones.....		26.804 46		4.851.853 90
11 Rentas.....	4.878.658 38			
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....				
13 Reintegros.....				
Valores a pagar.....				
Ampliación.....				
<b>TOTAL.....</b>	<b>10.134.218 03</b>	<b>1.027.562 11</b>		<b>9.106.655 92</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Administración provincial.....	300.949	68.186 98		232.762 02
2 Serv. los generales.....	54.800	7.915 73		46.884 27
3 Obras obligatorias.....	212.058 09	25.231 85		186.826 24
4 Cargas.....	798.549 61	174.962 28		623.587 33
5 Instrucción pública.....	33.150	5.000 03		28.149 97
6 Beneficencia.....	7.309.691 33	587.631 71		6.722.059 62
7 Corrección pública.....	57.500	15.250		42.250
8 Imprevistos.....	10.000	8.934 05		1.065 95
9 Nuevos Establecimientos.....				
10 Carr. terr. ....	328.832 10	23.826 35		304.995 75
11 Obras diversas.....	3.000			3.000
12 Otros gastos.....	37.512 44	7.558 21		29.954 23
13 Rentas.....	902.499 96	17.520 83		884.979 13
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....				
15 Valores a cobrar.....				
Ampliación.....				
<b>TOTAL.....</b>	<b>10.048.330 53</b>	<b>942.018 02</b>		<b>9.106.312 51</b>
<b>Existencia en caja.....</b>		<b>85.544 09</b>		
<b>TOTAL.....</b>		<b>1.027.562 11</b>		

Madrid 30 de Marzo de 1907.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.  
429.—211.

### Excmo. Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

#### Extracto de la sesión del 25 de Febrero de 1904

Señores que asistieron: Sr. Gobernador (Presidente), señor Sr. Alvear, Sr. Jiménez, se-

ñor Alcalde, Sr. Tolosa Latour, señor Commelerán, Sr. Torromé, Sr. García Gordo, Sr. López Martín, Sr. Prats y Sr. Secretario.

En la villa y corte de Madrid, reunidos a las cinco de la tarde en el despacho del Sr. Gobernador Presidente los señores que se citan, individuos de la Excmo. Junta de Instrucción pública de la provincia, bajo la



presidencia del Excmo. Sr. Marqués del Vadillo, declaró éste abierta la sesión, dando lectura el Secretario al acta de la última que fué aprobada, y tomándose los acuerdos siguientes:

Felicitar al actual Gobernador señor Marqués del Vadillo y al Sr. D. Donato Jiménez, por sus nombramientos de Presidente y Vocal, respectivamente, de esta Excm. Corporación.

**Madrid.**—Aprobar el itinerario de visita ordinaria de inspección á las escuelas de los partidos de Navalcarnero, Getafe y Chinchón, y autorizar otras extraordinarias.

**Serranillos.**—Dar por vista la instancia que dirige el Alcalde de este pueblo, y disponer que se tenga en cuenta el deseo de aquel Municipio, en la preferencia de Maestro para el desempeño de aquella escuela de asistencia mixta.

**San Martín de Valdeiglesias.**—No dar curso á la instancia que presenta este Ayuntamiento, en solicitud de que se le concedan dos escuelas de las creadas por la vigente ley de Presupuestos, ínterin no facilite, á satisfacción de esta Junta, locales, escuelas y material indispensable para la enseñanza, así como casa habitación decente y capaz para los respectivos Maestros que fuesen nombrados.

**Garganta.**—Informar á la Superioridad lo que procede en el expediente seguido á la Maestra de la escuela pública de niñas de este pueblo, doña Eulalia Mendo Garea.

**Colmenar Viejo.**—Elegir con favorable informe el expediente de sustitución por enfermedad incoado por la Maestra de párvulos de aquella villa, doña Vicenta Vallera y Vela, acompañando instancia documentada para el nombramiento de sustituta, á favor de doña Elena Fuentes y Urbano, Maestra que reúne las condiciones que exige la Ley.

**El Molar.**—Informar favorablemente la instancia del Maestro provisional de la escuela de niños de dicha villa, D. Felipe López y Márquez, en solicitud de abono de habéres por material.

**Madrid.**—Reclamar de nuevo á la Comisión permanente de la Excelentísima Diputación provincial los datos que se le tienen pedidos para informar la instancia que remitió el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de la Maestra de párvulos del Hospicio y Asilo de Desamparados, doña María de las Nieves Juan Boscá.

**Terrelaguna.**—Aprobar la elección de Habilitado propietario y suplente de los Maestros del partido, disponiendo que se cumpla á la mayor brevedad cuanto se previene en el Reglamento aprobado por Real orden de 30 de Abril de 1902.

**Villa de San Antonio.**—Pasar á informe de la Inspección el expediente que se sigue á la Maestra de la escuela de asistencia mixta de dicho pueblo doña Juliana de Vega y Gómez.

**Santorcaz.**—Desestimar la pretensión de la Maestra de la escuela de niñas de dicha villa, doña Ana María Santos Álvarez, en solicitud de licencia, disponiendo que se reintegre inmediatamente á su destino y proceda á incoar el oportuno expediente de observación, dando conocimiento de ello al Alcalde-Presidente de aquella Junta local para que proponga persona en condiciones legales que pueda encargarse de la enseñanza, si la interesada no se hace cargo inmediatamente de su escuela.

**Actas de exámenes.**—Quedar enterada de los exámenes celebrados en los pueblos de la provincia, cuyas Juntas locales han remitido las actas correspondientes, interesándolas de aquéllas que á la fecha no lo hayan aún verificado.

**Los Molinos.**—Informar el expediente seguido al Maestro de la escuela pública de niños, D. Gregorio Sánchez López, elevándolo á la Superioridad.

**Cenicientos.**—Acordar una visita extraordinaria de inspección al dicho pueblo, y resolver por ahora que, ínterin se ultima la tramitación del expediente al Maestro de aquella escuela de niños, siga percibiendo la mitad del sueldo que como Maestro suspendido le corresponde.

**Valdemqueda.**—Fijar la fecha del 7 de Enero para la posesión de la Maestra de la escuela de dicha villa, doña Fuencisla Latre y Grande.

**Griñón.**—Pasar á informe de la inspección la instancia del Maestro de la escuela de niños de esta villa, Marcelo Leccea.

**Canillas.**—Informar el expediente que se instruye á petición de doña Vicenta Guardiola y Mateos, y en virtud dealzada del Ayuntamiento de dicha villa sobre resolución de la Superioridad en abono de habéres á la citada Profesora.

**Presupuestos.**—Aprobar los presupuestos del material de las escuelas públicas de la provincia para el año de 1907, de acuerdo con lo informado por la inspección, y reclamar directamente á los Maestros los que á la fecha no han sido remitidos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Gobernador-Presidente dió por terminada la sesión, de la que se acordó extender la correspondiente acta.

Por acuerdo de la Excm. Junta. = El Secretario, Rafael López Mora. = V.º B.º = El Gobernador-Presidente, Marqués del Vadillo. 503.—214.

## Ayuntamientos

### MADRID

#### Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 30 de Marzo anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación del material innecesario en el servicio contra incendios del Excmo. Ayuntamiento.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 5.º) y en las horas de dos á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio apareza inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 5 de Abril de 1907. = El Secretario, F. Ruano. 509.—215.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 11 del actual, á las diez y media de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, disponiendo la ampliación de crédito en 25.000 pesetas de la partida señalada en el capítulo I, art. 3.º para gastos de elec-

ciones, y refundición de este crédito con el consignado para reedificación del Censo electoral.

Otro disponiendo se refundan en una partida de 120.000 pesetas, para pago de jornales de obreros eventuales, las tres de 60.000, 20.000 y 40.000 que figuran en el capítulo VI, art. 2.º del presupuesto vigente.

Otro disponiendo la jubilación de un vigilante de Consumos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la Ley.

Madrid 8 de Abril de 1907. = El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo. 544.—216.

### Anchuelo

Los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteración en sus riquezas durante el año actual, presentarán en esta Secretaría las relaciones duplicadas correspondientes y reintegradas durante el mes actual.

Anchuelo 3 de Abril 1907. = El Alcalde, Luis Prieto. 488.—218.

### Ambite

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial y pecuaria y padrón de edificios y solares del año próximo de 1908, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido variación en su riqueza, presenten durante el mes actual las relaciones duplicadas y documentadas; advirtiendo que, pasado este plazo, no se admitirá ninguna.

Ambite 1.º de Abril de 1907. = El Alcalde, Patrocinio de Torres. 489.—211.

### Ciempozuelos

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1908, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza, presenten durante todo el mes de Abril actual, en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones duplicadas, acompañando los documentos que acrediten el pago á la Hacienda, por transmisión de dominio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Ciempozuelos 2 de Abril de 1907. = El Alcalde, Ángel Crespo. 486.—211.

### Colmenar Viejo

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sindico la cuenta municipal del año 1906, queda expuesta al público con justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para oír reclamaciones; transcurrido el cual, á contar desde la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se admitirá ninguna y se pasará á censura de la Junta municipal de asociados en cumplimiento de la ley.

Colmenar Viejo 26 de Marzo de 1907. = El Alcalde, Antonio García. = El Secretario, Alejandro Madridano. 489.—214.

### Colmenarejo

Para la formación en el presente año por el Ayuntamiento de esta villa de los apéndices á los Registros fiscales del tér-

mino de la misma, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza se servirán presentar en Secretaría, durante el corriente mes de Abril, las oportunas relaciones ó declaraciones acompañadas de documentos legales que acrediten las variaciones sufridas.

Colmenarejo 3 de Abril de 1907. = El Alcalde, Mariano Gamella. 485.—218.

### El Alamo

Hasta el día último del presente mes de Abril, se admiten relaciones de altas para la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución por urbana, rústica y pecuaria del año de 1908.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

El Alamo 1.º de Abril de 1907. = El Alcalde, Manuel Cazorla. 417.—210.

### La Serna

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo puedan proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana, base para la contribución durante el año 1908, los propietarios de este término que hayan sufrido variación en su riqueza, presentarán en esta Alcaldía, hasta el día 30 de Abril próximo, relaciones duplicadas de alta y baja, debidamente reintegradas y acompañadas de los títulos de propiedad, según dispone el Reglamento vigente.

Debiendo advertir que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

La Serna 30 de Marzo de 1907. = El Alcalde, Félix Sarr. 510.—215.

### Loeches

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1908, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza, presenten durante todo el mes de Abril actual, en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones duplicadas, acompañando los documentos que acrediten el pago á la Hacienda, por transmisión de dominio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Loeches 3 de Abril de 1907. = El Alcalde, Antonio Alonso Majagranzas. 488.—214.

### Móstoles

Para que la Junta pericial de esta villa pueda en su día confeccionar los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución para el año próximo de 1908, se hace saber á los propietarios y ganaderos en este término municipal, que durante todo el corriente mes pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza, debidamente justificadas.

Móstoles 3 de Abril de 1907. = El Alcalde interino, Juan José López. 489.—211.

### Montejo de la Sierra

D. Gervasio González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que con fecha de ayer ha sido puesto á disposición de esta Alcaldía una res launar, que por los datos que resultan se puede considerar mostrenca, lo



qual se anuncia al público para que el que acredite ser su dueño pase a recogerla dentro del plazo de quince días, pues en otro caso se procederá a su venta en subasta pública que se celebrará en esta Casa Consistorial, el día 16 del corriente, a las nueve de la mañana, en conformidad a lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1906.

La reseña de expresada res es la siguiente: Un borro merino, que tiene en la oreja derecha remisaco adelante, y zarcillo detrás y remisaco en la izquierda.

Montejo de la Sierra 1.º de Abril de 1907.—Gervasio González.—P. S. N., Antonio V. Velasco, Secretario. 402.—209.

**Morata de Tajuña**

Para proceder a la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base a los repartimientos de la contribución para el próximo año de 1908, los propietarios que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por rústica, pecuaria y urbana, se hallan obligados a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 25 del presente mes de Abril, las correspondientes relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos a la Hacienda.

Torremocha 2 de Abril de 1907.—El Alcalde, Norberto Montero. 487.—214.

**Valdemorillo**

Con autorización de la Superioridad, el día 13 del próximo mes de Abril, a las doce, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de primavera y verano de los pastos de la mitad de la Dehesa boyal de esta villa, ó sea la parte que comprende del camino de los Godonales hasta el arroyo del Rodemillo, para 200 cabezas mayores, bajo el tipo de 450 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdemorillo 28 de Marzo de 1907.—El Alcalde, P. A. Antolin Trjero. 404.—209.

**Valdetorres**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento vecinal de consumos de esta villa para el corriente año; durante dicho plazo se oírán y resolverán las reclamaciones que con referencia al mismo se presenten.

Valdetorres 30 de Marzo de 1907.—El Alcalde, José María Alonso. 408.—209.

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**

**Derechos Reales**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente: De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en esta corte que pertenecen a la zona segunda y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 10 de Abril de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar. 558.—217.

Por la Tesorería de Hacienda de esta

provincia se ha dictado la provincia siguiente: De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid que pertenecen a la zona quinta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 30 de Marzo de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar. 494.—214.

Por la Agencia ejecutiva de la zona de Lucena, provincia de Córdoba, han sido remitidas a esta Tesorería las cédulas de notificación del segundo grado de apremio de los contribuyentes morosos por el concepto de rústica, Juan de Dios Polo, María Castro, Duque Fernán Núñez, José Hidalgo y Juan de Dios Polo, domiciliados en esta provincia, y con el fin de que pueda llegar a conocimiento de los mismos, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos de la Instrucción.

Madrid 3 de Abril de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar. 495.—214.

Por la Agencia ejecutiva de la zona de Montero, provincia de Córdoba, ha sido remitida a esta Tesorería la cédula de notificación del segundo grado de apremio, por el concepto de rústica, para don Federico Martel Bermuy, domiciliado en esta provincia, y con el fin de que pueda llegar a conocimiento del mismo, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos de la Instrucción.

Madrid 3 de Abril de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar. 496.—214.

**Providencias judiciales**

**Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo**

**MADRID**

El Procurador D. Hilario Dago y Cuéllero, en nombre y con poder bastante de D. Juan Cuesta y Armijo, como Presidente de la Real é Ilustre Archicofradía Sacramental de San Miguel, Santa Cruz, Santos Justo y Pastor y San Millán de esta corte, ha interpuesto, mediante escrito fecha 26 de Marzo próximo pasado, recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo que en 28 de Noviembre del año último dictó el Gobernador civil de la provincia, por el que, estimando un recurso de alzada formulado por D. Jenaro Prieto Núñez, revoca otro acuerdo del Ayuntamiento, que concedió a la Sacramental referida la licencia por ella solicitada en 14 de Agosto de 1906, para construir dos nuevas galerías de nichos y sepulturas en el patio de Santa Gertrudis.

Y por mandato expreso del Tribunal, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y

quieran coadyuvar en él a la Administración.— 333

Madrid 5 de Abril de 1907.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. 529.—215.

**Juzgados militares**

**ALCALA DE HENARES**

D. Filiberto Ramírez Huelves, primer Teniente del regimiento Lanceros de la Reina, segundo de Caballería, y Juez instructor del expediente que se instruye a recluta del mismo, Benigno Rodríguez García, por falta de concentración a la Caja de reclutas de León.

Por la presente Requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Benigno Rodríguez García, hijo de Francisco y Josefa, natural de Llanos, vecindado en este pueblo, provincia de León, y cuyas señas personales se desconocen, por carecer de ellas la filiación original, para que en el preste término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en el cuartel del Príncipe de Asturias de esta ciudad y a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior instruyo a dicho recluta; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del plazo señalado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel del Príncipe de Asturias y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alcala de Henares a 28 de Marzo de 1907.—Filiberto Ramírez Huelves. 458.—212.

**Juzgados de primera instancia**

**CENTRO**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, dictada en los autos sobre prevención del abintestado por muerte de D. Jesús Fernández Almogueva, se saca a la venta en pública subasta un ómnibus para diez y seis asientos y un coche familiar de seis luces, tasados ambos carruajes en la cantidad de 1.250 pesetas. Para dicho auto se ha señalado el día 12 de Abril próximo venidero, a los dos de su tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, celebrándose bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.ª Dichos dos carruajes salen a subasta por la cantidad que han sido tasados.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el total de dicha tasación.

3.ª Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de dicha tasación.

4.ª Que la descripción, y reseña de dichos bienes, obrante en los expresados autos, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario hasta el acto del remate.

Madrid 22 de Marzo de 1907. — V.º B.º



=López Díaz. = El Escribano, Rafael L. de Pando. 835. -206.

CONGRESO

Por el presente hago saber: Que el día once de Mayo próximo, y hora de las tres de su tarde, tendrá lugar ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso la venta en pública subasta de la mitad que corresponde a doña Luisa Taberné y Esteban en el crédito que a la misma y a su hermana doña Ana corresponde por herencia de su madre doña María Taberné y Esteban contra D. Vicente Sáiz y Pérez, marido de la doña Luisa, por resto del precio aplazado y no satisfecho en que le fué vendido por la doña María Taberné el establecimiento de compra-venta mercantil de la calle del Clavel, número seis, de esta corte, cuya mitad de crédito que se vende representa la cantidad de treinta mil cuatrocientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, y ha sido tasada dicha mitad en veintiocho mil pesetas; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de las veintiocho mil pesetas de la tasación, ni, posterior que no consigné en el auto ó en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la misma, pudiendo licitar a calidad de ceder y conformándose en cuanto a titulación del crédito con lo que resulta de los autos de cuenta jurada del Procurador D. Pedro Gaura, contra la doña Luisa Taberné, en cuyos autos se acuerda la venta, debiendo tenerse presente, que la parte de crédito que se vende se halla embargada con anterioridad a dicha cuenta jurada para pago de las costas y reintegro de papel de oficio causadas en concepto de poble por la doña Luisa Taberné en los autos de depósito con su marido é incidentes surgidos en los mismos, así como que se ignora hasta ahora la cantidad líquida que afectó con la preferencia consignada a aquel embargo. Dado en Madrid a ocho de Abril de mil novecientos siete. = Joaquín Beneyto. = El Escribano, Esquivel Arizmendi. 80. -P.

CHAMBERI

D. José Martínez Enriquez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte. Por el presente cito, llamo y emplazo a Valentina Gutiérrez del Oso, hija de Miguel y de Mauricia, natural de Villanueva de Gómez (Ávila), de cincuenta y seis años, casada con José Martínez, dedicada a las labores propias de su sexo, que ha vivido en la calle de Lazaga, número 3, bajo, ignorándose su domicilio actual y punto probable donde se encuentre, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra la misma dictado por la Superioridad en la causa que se la ha seguido por lesiones, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la Cárcel de su sexo, en el caso de presa comunicada.

Madrid 30 de Marzo de 1907. = José Martínez Enriquez. = El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. 379. -208.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto a Antonia Oliva, se cita a Antonia Oliva Millán, soltera, prostituta, que vivió en la calle de Céspedes, número 39, y a Antonio Alaverri Argulasa (s) el Señorito, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Marzo de 1907. = V. B. Cubillo. = El Escribano, Angel Angulo. 499. -214.

LATINA

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte. Por la presente cito, llamo y emplazo a Micaela Terraz Alegres, natural de Tauste, provincia de Zaragoza, hija de Diego y Micaela, de veintiséis años, soltera, sirvienta, que dijo vivir calle de Mira el Sol, núm. 18, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra ella en el sumario que se la sigue por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, color del rostro bueno, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la Cárcel de mujeres.

Madrid 1.º de Abril de 1907. = Gonzalo de la Torre de Trassierra. = El Escribano, P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado. 385. -208.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Luis Lumbreras contra Doña Dolores Sevilla Rimbau y sus hijos Doña Dolores, Doña Teresa, Doña Angelita y D. Ismael Plana Sevilla, sobre secuestro y posesión, con arreglo a la ley especial por que se rige dicho Establecimiento, se pone en venta por segunda vez en pública subasta, doble y simultánea en este Juzgado y en el de Tarragona, por término de quince días, la siguiente:

Finca

Una casa con un patio a su lado, y al de este un almacén, y a la parte trasera otro patio, todo lo que ocupa una su-

perficie de setecientos cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros cuadrados, ó sean veinte mil palmos, también cuadrados, cuya casa está señalada con el número sesenta y tres de la calle de Jaime I de la ciudad de Tarragona, compuesta de bajos y dos pisos con sus correspondientes galerías, lindando por junto a dicha casa con su almacén y patios; por la derecha, ó sea Norte, con terrenos de D. Pedro Nogués; por la izquierda, ó sea Sur, con la estación del tranvía; por detrás, ó sea Oeste, con terrenos de D. Pedro Gibert; por delante, ó sea Este, con dicha calle de Jaime I, donde abre puertas.

El precio tipo del remate será el de treinta mil pesetas, habiéndose señalado para que tenga efecto el día 3 de Mayo próximo, a las dos de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, sito calle del General Castaños, número uno, y en el de Tarragona, bajo las condiciones siguientes: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las treinta mil pesetas; que para tomar parte en la licitación deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores; que para el caso de ser iguales en Madrid y Tarragona las posturas superiores a dichas dos terceras partes se abrirá nueva licitación entre los rematantes; que una escritura de propiedad de la finca que se subasta y certificación supletoria de los títulos de la misma, formando ramo separado, estarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza para que puedan ser examinados por los licitadores, los cuales habrán de conformarse con lo que de ellos resulte, sin tener derecho a exigir ninguno otros, y, por último, que el pago del precio de la venta deberá verificarse por el comprador dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Madrid 4 de Abril de 1907. = V. B. = El Juez de primera instancia, Martínez. = El Escribano, Esteban Unzueta. 547. -216.

D. José Martínez y Marín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Mariano Castellote Torga, natural de Villar del Arzobispo (Valencia), hijo de Mariano y Apolonia, de cuarenta y seis años, casado con María Ballester, albañil, vecino que fué de Barcelona en la calle de del Consejo Ciento, núm. 87, segundo, primera; Enrique Pujol Ambrós, natural de Gracia (Barcelona), hijo de Francisco y Buenaventura, de treinta y siete años, soltero, jornalero, cuyo domicilio se desconoce; Francisco Lendra Argain, natural de Denia (Alicante), hijo de Ramón y Micaela, de treinta y cuatro años, soltero, dibujante, vecino que fué de Barcelona en la calle de Duford, núm. 2, primero; José Arbós Buxó, natural de Tarragona, hijo de Francisco y de Antonia, de veintinueve años, casado con Mercedes Martínez, de oficio tejedor; Juan Basons Sells, natural de Sanz (Barcelona), hijo de Salvador y de Teresa, de treinta y un años, casado con María Sells, de oficio albañil, vecino que fué de Barcelona en la calle de Ferlandina, núm. 24, tercero, primera; Manuel Navarro Celma, natural de Fortunate (Teruel), hijo de Basilio y Manuela, de veintidós años, soltero, peón de albañil, vecino de Barcelona, su calle

de Fonoller, núm. 8, segundo, segunda. Tomás Herrero Miguel, Fidel Santasusana Vesa y Domingo Teixé Corona, cuya filiación se ignora, para que el en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la Gaceta de Madrid, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Barcelona, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, decretada con motivo del sumario seguido contra ellos por delitos de imprenta; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y los parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía, procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 3 de Abril de 1907. = José Martínez. = El Escribano, Esteban Unzueta. 534. -216.

En virtud de providencia del Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de hoy en sumario seguido por amenaza de muerte a Ramón Díaz Villareal, cuyo hecho se ha reputado falta, se emplaza por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Teógenes Díaz Peón, hijo de Ramón, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado municipal de este distrito a usar de su derecho; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Abril de 1907. = El Escribano, Fermín Suárez Jiménez. 450. -212.

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de esta partido en el sumario que se instruye contra Fernando Castillo Tornero y otros, por robo de objetos de metal en los talleres que la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal tiene establecidos en Villaverde, se cita a Esteban Lozano, guarda que ha sido de dichos talleres, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en indicado sumario; previniéndole tiene obligación de concurrir a este llamamiento bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Gatafe 27 de Marzo de 1907. = El Secretario, Licenciado Francisco Guillén. 386. -208.

Sociedad Hidro-Eléctrica del Tronceda

Esta Sociedad convoca a sus socios a la Junta general extraordinaria que se celebrará en su domicilio social el día 20 de los corrientes, a las tres de la tarde, con objeto de tratar de la disolución de la Sociedad.

Madrid 8 de Abril de 1907. = El Presidente del Consejo de Administración, Germán A. Cuevillas. 81. -P.